

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 04 DE JULIO DE 2023

En el Municipio de Solosancho, a 04 de julio de 2023, siendo las 20,30 horas y bajo la Presidencia de D. Jesús Martín García, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los

Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Jesús Martín García

Concejales:

D. Daniel García del Pozo

D. Alejandro Parra Parra

D. José Luis Sánchez Galán

D. Carlos Gómez Gómez

D^a Yolanda Inmaculada

Vázquez Sánchez

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. David Pose García.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

SECRETARIO

D. Jesús Luis Gómez Blázquez

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2.023, que fue remitida a los concejales junto a la convocatoria para este pleno, y la misma es aprobada por todos los



ediles asistentes, excepto por el Alcalde que se abstiene, dado que no asistió a la sesión anterior.

2º.- CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS

Por parte el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, escrito de constitución de los siguientes Grupos Políticos:

Grupo Municipal del Partido Popular, que actuara bajo la denominación “Grupo Político del Partido Popular”, integrado por los siguientes miembros:

D. Jesús Martín García.
D. Daniel García del Pozo.
D. David Pose García.
D. Alejandro Parra Parra.
D. José Luis Sánchez Galán.
d. Carlos Gómez Gómez

Designándose como portavoz a D. Daniel García del Pozo y como portavoz suplente a D. Jesús Martín García.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que actuará bajo la denominación “Grupo Socialista”, integrado por doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, que será la portavoz.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad la constitución de dichos Grupos Políticos.

3º.- DESIGNACION DE TENENCIA DE ALCALDIA, CONCEJALES REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde propone los siguientes nombramientos:

TENIENTE ALCALDE: Don Daniel García del Pozo.

Y, además, se efectúan los siguientes nombramientos:

JESUS MARTIN GARCIA (PP) ALCALDE-PRESIDENTE

Presidente Comisión de Cuentas.

Responsable de Recursos Humanos.

Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Valle Amblés.

Representante del Ayuntamiento Grupo de Acción Local ADERAVI



Representante suplente del Ayuntamiento en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

DANIEL GARCIA DEL POZO (PP)

Representante del Ayuntamiento en el anejo de Villaviciosa,
Tesorería
Teniente de Alcalde,
Portavoz del Grupo Popular,
Concejal Responsable de Seguridad Ciudadana,
Vicepresidente de la Comisión de Cuentas,
Concejal Responsable de Cultura y Patrimonio (compartido)
Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Valle Amblés.

DAVID POSE GARCIA (PP)

Representante del Ayuntamiento en Robledillo.

ALEJANDRO PARRA PARRA. (PP)

Representante del Ayuntamiento en el anejo de Baterna, (compartido)
Concejal Responsable de Juventud, Deportes, Eventos y Fiestas (compartido)
Concejal Responsable de Asuntos Sociales e Igualdad
Suplente en la Comisión Cuentas.

JOSE LUIS SANCHEZ GALAN (PP)

Concejal Responsable de Cultura y Patrimonio (compartido)
Concejal Responsable de Turismo
Representante del Ayuntamiento en La Mancomunidad Valle Amblés
Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.
Representante suplente del Ayuntamiento Grupo de Acción Local ADERAVI
Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. "Los Fresnos"
Suplente en la Comisión de Cuentas.

CARLOS GOMEZ GOMEZ (PP) (compartido)

Representante del Ayuntamiento en el anejo de Baterna,
Representante del Ayuntamiento en La Mancomunidad Valle Amblés
Concejal responsable de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.
Concejal Responsable de Juventud, Deportes, Eventos y Fiestas (compartido)

MARIA MARTIN MARTIN (PP)

Colaboradora en materia de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.

TOMAS JIMENEZ GARCIA (PP)

Colaborador en materia de Obras y Urbanismo.



ANTONIO BARROSO DE LA PARRA (PP)

Colaborador en materia de Asuntos sociales, e Igualdad y Servicios Sociales

CRISTINA GARCIA DEL POZO (PP)

Colaboradora en materia de Asuntos Sociales e Igualdad y Servicios Sociales

EDUARDO HERNANDEZ GARCIA (PP)

Colaborador en materia de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.
Colaborador en materia de Obras y Urbanismo.

FAUSTINO BARROSO JIMENEZ (PP)

Colaborador en materia de obras y urbanismo.

ANTONIO GARCIA SAN SEGUNDO (PP)

Colaborador en materia obras y urbanismo

TANIA JIMENEZ MARTIN (PP)

Colaboradora en materia de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.

FRANCISCO MANUEL MARTIN GARCIA (PP)

Colaborador en materia de obras y urbanismo
Colaborador en materia de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

INMACULADA YOLANDA VAZQUEZ SANCHEZ (PSOE)

Portavoz del Grupo del PSOE
Miembro de la Comisión Cuentas.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (del alcalde y 4 concejales del PP presentes)

Una abstención de la Concejal del Grupo Socialista

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cinco votos a favor, del número legal de miembros.

4º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL ALCALDE EN MATERIA DE CONTRATACION Y EN OTRAS MATERIAS.



El Sr. Alcalde indica que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde salvo las competencias que son indelegables, por lo que entiende que se deben delegar aquellas competencias cuya delegación permite la normativa, y ello para que sea más ágil la gestión del Ayuntamiento; por lo que somete al pleno que se deleguen, en el alcalde, las siguientes competencias:

1) El ejercicio de las competencias en materia de contratación, previstas en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2) El ejercicio de las competencias establecidas en los apartados j), k) m) y ñ) del número 2 del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, que son las siguientes:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

3) Las facultades para solicitar y recibir subvenciones, y firmar los documentos necesarios al efecto.

En el caso de que se apruebe la delegación, se debe publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando



efecto a partir del día siguiente al de su adopción; y comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:

Cinco, (del alcalde y los 4 concejales del PP presentes)

Abstenciones: una, de la concejal del Grupo Socialista.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cinco votos a favor, del número legal de miembros.

5º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS INSTITUCIONES.

El Sr. Alcalde propone que se nombre a los siguientes representantes del Ayuntamiento en diversas instituciones, en el siguiente sentido:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS (donde, tras la última reforma de los Estatutos de esta Mancomunidad, le corresponden a este Ayuntamiento cuatro representantes) proponiéndose a los Sr. Concejales:

D. Jesús Martín García.
D. Daniel García de Pozo,
D. Carlos Gómez Gómez
D. José Luis Sánchez Galán

- MANCOMUNIDAD MUNICIPAL “ASOCIO” DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA, se propone a:

D. José Luis Sánchez Galán (titular)
D. Jesús Martín García (suplente)

- Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. “Los Fresnos”, se propone a:

D. José Luis Sánchez Galán

Representante del Ayuntamiento Grupo de Acción Local ADERAVI



El Alcalde, D. Jesús Martín García (titular)
D. José Luis Sánchez Galán (suplente)

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:

Cinco, (del alcalde y los 4 concejales del PP presentes)

Abstenciones: una, de la concejal del Grupo Socialista.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cinco votos a favor, del número legal de miembros.

6º.- COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde indica que sigue suprimida la Junta de Gobierno Local.

Por el Sr. Alcalde se propone como miembros del PP en la Comisión de Cuentas, tanto titulares como suplentes a:

D. Jesús Martín García, que presidirá.
D. Daniel García del Pozo (Vicepresidente).
Suplentes:
D. José Luis Sánchez Galán.
D. Alejandro Parra de la Parra.

Por parte del PSOE, al que le corresponden 1 miembros, y doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, se propone a si misma.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad

7º.- REGIMEN DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. Alcalde propone la celebración de un Pleno de carácter Ordinario con una periodicidad de DOS meses, y en cuanto a la Comisión Especial de Cuentas ésta se convocará cuando legalmente sea necesario. Los plenos se celebrarán dentro de cada dos meses naturales, pudiendo elegir el alcalde la fecha concreta de celebración.

En cuanto al funcionamiento tanto del Pleno como de Comisión Especial de Cuentas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resaltando que tanto en los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día como en el punto de Ruegos y Preguntas, las intervenciones de cada uno de los grupos políticos constituidos se realizará por parte de su Portavoz, o, en su caso, en quién éste delegue.

Una vez se convoquen los plenos, la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, se pondrá a disposición de los señores concejales en la Secretaria, para que pueda ser consultada por los mismos, y que puedan solicitar las fotocopias de aquéllos documentos concretos que estimen necesarios para desempeñar su función, solicitud que deberán efectuar por escrito, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de esos documentos. Si en el futuro, las condiciones técnicas lo permiten se valorará la puesta disposición de la documentación por otras vías.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (de los ediles del PP)
Abstenciones: Una, de la concejal del Grupo Socialista

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, seis votos a favor, del número legal de miembros.

8º.- ASISTENCIAS, DIETAS, INDEMNIZACIONES DE CARGOS ELECTOS.

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de régimen de cantidades a percibir por razón del desempeño del cargo de los miembros de la Corporación, será el que a continuación se detallará.

1. Por asistencia a plenos o comisiones a percibir por los miembros de la Corporación

No cobrarán ninguna cantidad ni por asistencia al pleno, ni por el desplazamiento desde su domicilio hasta la localidad de Solosancho.

2. Indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación

2.1 De acuerdo con el artículo 75.4 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación (Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales) percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el



ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas se expresan a continuación.

2.2 En la cuantía que se determina en el punto 2.3 del presente Acuerdo de Pleno, los concejales, tenientes de alcalde y Alcalde tendrán derecho a la percepción de la correspondiente indemnización por la asistencia a reuniones distintas de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación y por la supervisión de obras, servicios, actos y actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento o si se asiste a las mismas en calidad de representante de éste, siempre previa autorización del Alcalde-Presidente y siempre que el tiempo efectivo de ocupación en dichas tareas no esté retribuido en cualquier forma o no se perciba ningún tipo de indemnización por parte de cualquier otra administración, organismo o institución, tanto pública como privada.

2.3 La cuantía establecida por las citadas indemnizaciones es la siguiente:

- a) Media Dieta, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de entre una y cuatro horas: 30 € (treinta euros).
- b) Dieta completa, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de más de cuatro horas: 60 € (sesenta euros).
- c) Por desplazamientos realizados en vehículo particular fuera del municipio: 0,19 €/km. ó la cantidad fijada a estos efectos, en cada momento, en los Presupuestos Generales del Estado.

En caso de pernoctación fuera del municipio: los gastos efectivos ocasionados con tal motivo.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:

Cinco, (del alcalde y los 4 concejales del PP presentes)

Abstenciones: una, de la concejal del Grupo Socialista.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cinco votos a favor, del número legal de miembros.

9º.- DECRETOS DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados desde el último pleno ordinario que han estado a disposición de los señores concejales, y pregunta si alguno de los concejales quiere alguna aclaración en alguno de ellos, sin que ningún concejal solicite ninguna aclaración.

10º .- INFORMES DE ALCALDIA.



El Sr. Alcalde indica que no hay.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si hay algún ruego o pregunta, y ninguno efectúe ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 20,50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Jesús Martín García
Blázquez

Fdo.: Jesús Luis Gómez



Cód. Validación: AJ3E2QYLA24ZQ6KQMLTYG5LCL
Verificación: <https://solsancho.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Cód. Validación: 4XQWM922S9DKM027LA6KXRJ
Verificación: <https://solsancho.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10